

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2016 01194 00 (incidente – objeción a rendición de cuentas).

La objeción a la rendición de cuentas propuesta por el Abogado Carlos Julio Medina Moreno como apoderado de Hilda Leonor Leguizamón Niño, Mario Fernando Ramírez Leguizamón, y Nelson Alberto Ramírez Leguizamón, se tramitará mediante incidente conforme reza el numeral 3, artículo 500 del C.G.P., corriéndosele traslado al otro copropietario, por el término de tres (3) días (artículo 129 ibídem).

Por secretaria, remítase al correo de las partes y sus apoderados judiciales el enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **418611fa9daad931bf53001079bb2db0d47893362a51e80a650cd7c2a07d5d2c**

Documento generado en 05/06/2023 07:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>